



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 5213/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5603/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POPULAR S/ PAGO - LATUF MARIANELA"; Y

**CONSIDERANDO:**

Que, el entonces Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y quien fuera el Director de Educación Popular, Licenciado Sergio Fabián GONZÁLEZ, solicitaron que se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 19.500,00), a favor de la Señora Marianela LATUF, por la realización de tareas consistentes en clases de apoyo escolar para la Dirección de Educación Popular, durante el mes de septiembre del año 2023.

Que, la entonces Secretaría de Hacienda y Política Económica, informó que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se realizó la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implicó que contaba con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inició.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE hasta la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 19.500,00), a la Señora Marianela LATUF, CUIT/CUIL n.º 27-38570381-9, por la realización de tareas consistentes en clases de apoyo escolar para la Dirección de Educación Popular, durante el mes de septiembre del año 2023, conforme factura "C" n.º 00001-00000022, de fecha 27 de octubre del año 2023.

**ARTÍCULO 2.º** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DREPOP - Dirección de Educación Popular - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación Popular - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**DR. MANUEL OLALDE**  
*Secretario de Gobierno  
y Modernización*

**MAURICIO GERMÁN DAVICO**  
*Presidente Municipal*